



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO y la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, que dentro del expediente No. 7195, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de marzo de 2014-- RESOLUCION NUMERO: 009037. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN de la totalidad de derechos mineros solicitada por La sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor FELIPE MARQUEZ ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, quien actúa a través de apoderada, la doctora MARGARITA LLORENTE CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.250.220 y T.P. 100.073 del C.S. J., del Contrato de Concesión Minera No. 7195, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de MURINDÓ de éste Departamento, suscrito el 27 de Abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de Junio de 2007, bajo el Código RMN N° HHJP-20, a favor de la Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH identificado con cédula de extranjería No. 370.643, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como único titular del contrato de Concesión Minera radicado con el No. 7195, a la Sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor KLAUS ROHRBACH, identificado con cédula de extranjería No. 370.643.--ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

04 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

Handwritten signature of Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica